



Oficina de información y respuesta

# Ministerio de Obras Públicas

## [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las once horas del día dos de octubre de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintiuno de septiembre del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento setenta y seis (176-2017)**, presentada por la señorita  
en la que solicitó la siguiente información:  
**“Copia digital de hojas de aprobación de tesis. Copia digital de tesis: tema ‘Anteproyecto de diseño arquitectónico del mercado de mariscos municipal para la ciudad de San Miguel’. Universidad de El Salvador; año 2012; presentada al VMDU06/2013. Presentada por Escalante Fuentes, Gabriela Melissa; Flores Ayala, Sara Esmeralda; Lovo Zelaya, Blanca Erlinda. Código A-084/13”.**
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA**

**Ministerio de Obras Públicas**

**Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.**

**25-28-32-18 – [oir@mop.gob.sv](mailto:oir@mop.gob.sv)**

**Página 1 de 3**

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la solicitud fueron enviados a la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción** del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por la ciudadana \_\_\_\_\_ la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción** del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano respondió por medio de un memorando con Ref. VMVDU- DDTUC-STUC-331-29/09/17, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, indicando, entre otros aspectos, lo siguiente:
- “En respuesta a lo solicitado, de acuerdo a la búsqueda realizada en el archivo del Registro Nacional de Arquitectos, Ingenieros, Proyectistas y Constructores, que lleva este Viceministerio, se encontró el documento de Tesis de Arquitectura con código A-084/13, cuyo título es ANTEPROYECTO DE DISEÑO ARQUITECTONICO DEL MERCADO DE MARISCOS MUNICIPAL PARA LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, únicamente en formato **físico**, por lo que se le entrega en calidad de préstamo para su digitalización por la interesada, que será devuelto a esta Oficina en el término de 24 horas, a partir de la fecha de recibida, dicha tesis debe entregarse en la misma condición en que fue proporcionada”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida por la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción.



Oficina de información y respuesta

# Ministerio de Obras Públicas

## [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

VIII. La Oficina de Información y Respuesta del MOP hace del conocimiento a la ciudadana que, en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción** del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 62 y 71 LAIP, esta Entidad Pública, brinda respuesta y entrega la información que tienen en su poder.

**Por tanto,**

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información requerida por la ciudadana
  
- b) **Entréguese**, en base a los arts. 62 y 71 LAIP, la respuesta elaborada y remitida con la digitalización de las hojas de aprobación de la tesis detallada en la solicitud, por parte de la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción**.
  
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
  
Oficial de Información

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA**

*Ministerio de Obras Públicas*

*Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.*

25-28-32-18 – [oir@mop.gob.sv](mailto:oir@mop.gob.sv)

Página 3 de 3